

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIX

PACHUCA DE SOTO, 24 DE SEPTBRE. DE 1956

— NUM. 36

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-4473

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 77.

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que celebre contrato de cesión gratuita en favor del Sindicato de Salubridad y Asistencia, de un predio propiedad del Gobierno del Estado con una superficie de 25.00 por 32.50 metros, cuyas colindancias son las siguientes:

Al norte con calle sin nombre; al Sur y Oeste con terrenos propiedad del Gobierno del Estado y al Este con terreno cedido a la Unión de Trabajadores del Volante.

Artículo 2o.—El predio aludido será destinado exclusivamente para que el Sindicato de Salubridad y Asistencia construya sus Oficinas.

Artículo 3o.—Se concede un plazo improrrogable de dos años para que se inicie la construcción de las Oficinas Sindicales en cuestión, en la inteligencia de que, si dentro de ese plazo no se ha iniciado la construcción o en definitiva no se construye, el Sindicato de Salubridad y Asistencia pierde automáticamente en favor del Estado, la propiedad de dicho predio, del cual el Gobierno podrá disponer ulteriormente sin limitación alguna.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir

SUMARIO:

5-4473.—Decreto No. 77. Se faculta al Ejecutivo del Estado, para ceder un predio propiedad del Gobierno, al Sindicato de Salubridad y Asistencia, en que construirá sus oficinas.—307.

5-4473.—Decreto No. 78. Se reforman los artículos 4o. y 5o. de la Ley Orgánica del Hospital Infantil del Estado.—308.

5-4473.—Decreto No. 79. Se autoriza al Gobierno del Estado, para que done gratuitamente a los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, un terreno propiedad del mismo Gobierno.—309.

5-4473.—Decreto No. 80. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que substituya el terreno donado para la construcción de la Clínica del Magisterio, según Decreto No. 38, por otro predio, también propiedad del Gobierno, que reúne las condiciones necesarias.—309, 310.

Avisos Judiciales y Diversos.—310 a 314.

de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Diputado Presidente, GRAL. XAVIER ORDONEZ.—Diputado Secretario, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAWFORD.—Rúbricas.

5-4473

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 78.

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Reformas al Decreto Número 63 de fecha 29 de diciembre de 1950 que contiene la Ley Orgánica del Hospital Infantil del Estado de Hidalgo.

Las reformas propuestas son a los artículos 4o. y 5o. de la Ley mencionada, para que quede en los siguientes términos:

Artículo 4o.—El Gobierno y representación del Hospital Infantil estará a cargo de un Patronato que se integrará en la siguiente forma: por el C. Director de la Institución en su carácter de Presidente y cuatro Vocales de los cuales dos fungirán como Secretario y Tesorero respectivamente, en la inteligencia de que los Vocales mencionados serán designados entre personas con residencia en esta capital que reúnan las cualidades de honorabilidad y solvencia necesarios, debiendo ser dos de ellos médicos titulados, un tercero será precisamente quien ocupe la Presidencia de la Asociación Hidalguense de Protección a la Infancia y el último de cualquiera de los sectores activos del Estado.

Los miembros del Patronato serán designados libremente por el Ejecutivo del Estado oyendo el parecer de los sectores activos de la población y podrán ser removidos por el mismo, cuando estime que existe causa justificada para ello.

El propio Patronato tendrá las siguientes facultades:

- a).—Aprobar los Reglamentos interiores del Hospital.
- b).—Nombrar y remover al personal administrativo y de servicio de la Institución, en los términos de esta Ley, pudiendo en disposición reglamentaria, delegar esta facultad en el C. Director para hacerlo.
- c).—Aprobar las tarifas referentes a derechos y cuotas de restitución.
- d).—Organizar por todos los medios adecuados, conforme a la Ley, el arbitrio de los fondos que deban de integrar el Patrimonio del Hospital.
- e).—Aprobar el Presupuesto de Egresos y gastos generales de la Institución.
- f).—Procurar la conservación del capital y aplicar sus productos para el sostenimiento de la Institución.

g).—Rendir bimestralmente un informe al Gobierno del Estado, para los efectos de control y auditoría.

h).—Servir de órgano de consulta al C. Director de la Institución cuando sea requerido para ello.

i).—Las demás que resulten de esta Ley y sus Reglamentos.

Además de los miembros del Patronato habrá:

a).—Un Sub-Director: que tendrá el carácter de Médico residente a efecto de mantener de un modo permanente la atención de los servicios y el que será nombrado y removido por el Director oyendo el parecer del Patronato, en la inteligencia de que el Sub-Director solamente tendrá voz pero no voto dentro de las deliberaciones del propio Patronato.

b).—Un Comité de damas que será designado por el Ejecutivo del Estado a propuesta de la H. Junta de Asistencia y por la Asociación de Protección a la Infancia, ambas de la Entidad, y estará integrado por no menos de cinco personas representativas de los principales sectores.

El Comité antes mencionado, tendrá como funciones:

- 1.—Auxiliar al Patronato en sus trabajos de supervisión y vigilancia de servicios.
- 2.—Auxiliarle en el término eficaz para obtener el renglón de arbitrios que le autoriza esta Ley, y
- 3.—Canalizar la ayuda privada a que se refieren los Incisos c) y d), del artículo 3o. de esta Ley.

Artículo 5o.—Los miembros del Patronato durarán en su encargo tres años y el Director durará cuatro años pudiendo ser reelecto.

TRANSITORIO:

Unico.—Estas reformas entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Diputado Presidente, GRAL. XAVIER ORDÓÑEZ.—Diputado Secretario, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CERVANTES.—Rúbricas.

5-4473

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 79

CONSIDERANDO:

1.—Que los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia requieren como necesidad urgente, el establecimiento de un edificio apropiado que reúna las condiciones necesarias para albergar tanto a una Clínica Asistencial para servicios médicos prestados al público, como las instalaciones administrativas adyacentes.

2.—Que el Gobierno del Estado es propietario del predio que tiene por linderos y colindancias: al Norte, con terreno propiedad de la señora Adela Agiss de Escobedo en 19.00 metros; al Sur, en 27.80 metros con la Ave. Francisco I. Madero; al Oriente, con la prolongación de la Calle de Allende en 102.40 metros; y al Poniente en 91.50 metros con el Río de las Avenidas, el cual puede ser utilizable, a juicio de la Jefatura de los propios Servicios para los fines indicados.

3.—Que el Convenio de Federalización respectivo incluye el establecimiento de fincas y dotación de mobiliario para la mejoría de los servicios indicados, por lo que

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que celebre contrato de donación gratuito a los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia y para que forme parte de su patrimonio, el terreno propiedad del Gobierno que tiene los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte, con terreno propiedad de la señora Adela Agiss de Escobedo en 19.00 metros; al Sur, en 27.80 metros con la Ave. Francisco I. Madero; al Oriente con la prolongación de la Calle de Allende en 102.40 metros; y al Poniente, en 91.50 metros con el Río de las Avenidas.

Artículo 2o.—Dicho terreno será destinado exclusivamente para la construcción de un edificio que contendrá locales para prestación de servicios médicos asistenciales y para las Oficinas que requieran los Servicios Administrativos correspondientes, de acuerdo con el proyecto presentado al efecto.

Artículo 3o.—Si se rescindiere o denunciare el Convenio de Coordinación entre la Federación y el Estado respecto a dichos servicios, la propiedad del edi-

ficio y terreno pasará nuevamente al patrimonio del Estado.

Artículo 4o.—Del mismo modo, se establece un plazo de dos años como máximo para que se inicie la construcción indicada, pero si dentro de ese plazo no han dado comienzo los trabajos de edificación o en definitiva no se construye, el predio pasará de inmediato a ser propiedad del Gobierno del Estado el cual, posteriormente, podrá disponer del mismo sin limitación alguna.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—
Diputado Presidente, GRAL. XAVIER ORDONEZ.—
Diputado Secretario, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—
Diputado Secretario, GORGONIO DE LA CONCHA.—
Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—
El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—
El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA GRAVIOTO.—
Rúbricas.

5-4473

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 80.

El H. XLI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—En virtud de haberse oído opinión técnica para el efecto de construir la Clínica del Magisterio y apareciendo de ésta que el predio a que se refiere el Decreto número 38 de fecha 6 de octubre de 1955, no es apropiado para los fines que en el mismo se mencionan, se faculta al Ejecutivo del Estado para que en sus mismos términos se substituya el terreno que se menciona en el propio Decreto por otro predio

propiedad del mismo Gobierno del Estado, cuyos linderos y colindancias son las siguientes:

Al Norte en 61.00 metros correspondientes a tres alineamientos; el primero en línea recta en 16.00 metros perpendicular a la calle de Pino Suárez, el segundo en diagonal con longitud de 10.00 metros y el tercero en línea recta con longitud de 35.00 metros todos limitando con el Sanatorio "Garza Rías"; al Sur, en 69.00 metros en dos alineamientos, uno con la entrada del Estadio Municipal en línea oblicua en 17.00 metros y el otro en 52.00 con terreno del propio Estadio Municipal; al Este, en 35.00 metros colindando con terrenos del Hospital Civil y al Oeste en 28.00 metros con la calle de Pino Suárez.

TRANSITORIO:

Único.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Diputado Presidente, GRAL. XAVIER ORDONEZ.—Diputado Secretario, EULALIO ANGELES MARTINEZ.—Diputado Secretario, GORGONIO DE LA CONCHA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4342

ADMINISTRACION DE RENTAS
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Para satisfacer los requisitos que establecen el artículo 41 Fracción XVI de la Constitución Política del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Número 1083 de 26 de noviembre de 1919, se hace del conocimiento del público en convocatoria de postores que a las 10 horas del día décimo hábil después de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Ofi-

cial, tendrá lugar en las Oficinas de la Administración de Rentas local, la almoneda de remate del predio ubicado en el No. 1 de la calle de Mina, esquina con Matamoros de esta ciudad, con superficie de 449.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 26 metros, 60 centímetros con el Edificio del Casino Español, al Sur, en 28.40 metros con la calle de Mina y por el Poniente, en 17.80 metros con la calle de Matamoros.

Será postura legal la que cubra la cantidad de... \$98,910.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100), valor catastral aprobado y registrado.

Queda abierto el registro de postores.

Pachuca, Hgo., agosto 30 de 1956.—El Sub-Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ D.—Rúbrica.

3-2

Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4343

ADMINISTRACION DE RENTAS
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Para satisfacer los requisitos que establecen el Artículo 41 Fracción XVI de la Constitución Política del Estado y su Reglamento contenido en el Decreto Número 1083 de 26 de noviembre de 1919, se hace del conocimiento del público en convocatoria de postores que a las 10 horas del día décimo hábil después de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Oficial, tendrá lugar en las Oficinas de la Administración de Rentas local, la Almoneda de Remate de una fracción del predio que ocuparon los patios de los Ferrocarriles Nacionales en esta ciudad, que es propiedad del Gobierno y con los siguientes linderos y colindancias: al Norte en 60.00 metros con propiedad del Gobierno del Estado, al Oriente en 50 metros con propiedad también del Gobierno del Edo., al Poniente en 50.00 metros con Av. Juárez y al Sur en 60.00 metros con calle en proyecto que será la prolongación de la de Gómez Pérez.

Será postura legal la que cubra cuando menos la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, valor catastral aprobado y registrado.

Queda abierto el registro de postores.

Pachuca, Hgo., agosto 30 de 1956.—El Sub-Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ D.—Rúbrica.

Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4154

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil VALERIANO PE-
NA VIVANCO vs. MIGUEL FLORES ALEMAN, so-
bre pago de pesos, expediente 2/956, mandose sacar a
remate pública subasta, predios rústicos LOS LADRI-
LLOS y LAS CEMARRONAS, ubicados en Municipio
Almoleya este Distrito. Diligencia verificarse este
Juzgado once horas del diez de octubre próximo. Base
del remate diez mil pesos, siendo postura legal la que
cubra dos terceras partes dicha cantidad. Se convocan
postores.

Este edicto publicarse tres veces consecutivas Pe-
riódico Oficial del Estado y Renovación Pachuca, de
nueve en nueve días y avisos en sitios públicos Almo-
loya y esta ciudad.

Apan, Hgo., a 25 de agosto de 1956.—El Secreta-
rio, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Dere-
chos enterados, agosto 27 de 1956.—Recibido, septiem-
bre 8 de 1956.

5-4155

**JUZGADO CONCILIADOR
ORIZATLAN, HGO.**

A V I S O

JOSE VALENCIA LEON, promueve este Juzgado
Información Adperpetuam para justificar sus derechos
de posesión y propiedad por prescripción de una CASA
Y SOLAR, ubicada calle Avenida Ayuntamiento esta
Cabecera.

Medidas y colindancias obran expediente respecti-
vo este Juzgado. Publíquese dos veces seguidas Periódico
Oficial del Estado.

Orizatlán, Hgo., agosto 25 de 1956.—El Juez Con-
ciliador Propietario, FELIPE LARA BARRAGAN.—
El Secretario, ANTONIO ORTEGA R.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Dere-
chos enterados, agosto 26 de 1956.—Recibido, septiem-
bre 12 de 1956.

5-4174

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

PASCUAL GUTIERREZ CRUZ, promovió en este
Juzgado, diligencias de información testimonial adper-

petuam para acreditar derechos de propiedad y pose-
sión sobre los predios llamados El Socorro, La Paloma
y La Casa, ubicados en Tolcayuca, Hgo., cuyas medidas
y colindancias obran expediente. Adquirieron de Juana
Cruz Vda. de Gutiérrez.

Pachuca, Hgo., a 24 de agosto de 1956.—El Ac-
tuario, JUAN RAMON ACOSTA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, agosto 27 de 1956.—Recibido, sep-
tiembre 12 de 1956.

5-4243

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O

VICTORIANO RINCON ORTIZ, ha promovido
diligencias de Información Testimonial adperpetuam,
para acreditar derechos de propiedad por prescripción
positiva del predio rústico de riego lote No. 178 "Sin
Nombre" sucesivo se nombrará EL DURAZNO, sito
en Pañhé de este Municipio, medidas y linderos con-
stan expediente relativo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a
la Ley.

Tecoautla, Hgo., 7 de septiembre de 1956.—El
Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—De-
rechos enterados, septiembre 7 de 1956.—Recibido,
septiembre 12 de 1956.

5-4244

**JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.**

A V I S O

MARGARITA ARTEAGA, ha promovido diligen-
cias de Información Testimonial adperpetuam, para
acreditar derechos de propiedad por prescripción posi-
tiva del predio rústico labor de riego denominado BO-
DHO, sito en el pueblo de San Miguel Caltepanitla esta
jurisdicción, medidas y colindancias constan expedien-
te respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a
la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 8 de septiembre de 1956.—El
Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Dere-
chos enterados, septiembre 8 de 1956.—Recibido, sep-
tiembre 12 de 1956.

5-4247

JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

GONZALO BALLARTE PAZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor temporal denominado PEDREGAL, sito en la ranchería de Bothá de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 16 de agosto de 1956.—El Secretario JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 16 de 1956.—Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4248

ADMINISTRACION DE RENTAS PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Para conocimiento del público, en demanda de postores, se hace saber: que a las once horas del quinto día hábil después de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Oficial del Estado, tendrá lugar en el Despacho de esta Administración de Rentas la Almoneda de Remate de la casa número uno de la calle de Niño Perdido de esta ciudad, embargada a las causantes Otilia y Aurora Arias y Soria, por adeudo de contribuciones prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos), valor fiscal registrado.

Queda abierto el registro para postores interesados.

Pachuca, Hgo., septiembre 13 de 1956.—El Sub. Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ.—Rúbrica.

2-2

Recibido, septiembre 14.

5-4251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE GALINDO GUERRERO y JULIO TREJO CRUZ, han promovido este Juzgado una Información

Adperpetuam Dominio, efecto decláreseles propietarios prescripción positiva, predios rústicos Fracción Garzas y Fracción Garzas, sitios Ranchería Dothí, este Mpio. Huichapan, Hgo. Medidas y colindancias constan expediente. Dichos inmuebles están inscritos fiscalmente nombre Pablo Galindo.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 22 de agosto de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 24 de 1956.—Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4252

JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

JOSE TREJO, ha promovido diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico cerril y pequeña parte riego denominado PIRU, sucesivo se llamará EL LAUREL, ubicado en la ranchería del Riño de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecoautla, Hgo., agosto 28 de 1956.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SR. CARLOS CRUZ LEMUS.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por Manuel Guzmán contra Luis Mejía, aquel como mandatario en procuración del señor Angel Bonfil, se ordenó hacerle a usted saber el estado del juicio para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere.

Para su publicación por tres veces en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca

Actopan, Hgo., 30 de agosto de 1956.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MA. SOLEDAD OCAMPO OSORNIO, promueve Información Adperpetuam para declarársele propietaria casa número 8 de la Plaza Constitución, pueblo Tecozautla, Hgo., empadronado a nombre de Enrique Ocampo. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 17 de agosto de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HGO.

E D I C T O

La Señora LIBORIA RUBIO, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre predio rústico denominado El Aguacate, ubicado en términos del paraje llamado El Naranjal, comprensión este Distrito. Medidas y colindancias, obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., septiembre 3 de 1956.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4283

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias Información adperpetuam, derechos posesión y propiedad, fracción El Pilar, ubicado Pedregoso este Municipio. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados una vez, Periódico Oficial y Renovación, de Pachuca. Predio fué de Damián Reséndiz.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4284

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MANUELA RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias información adperpetuam, propiedad y posesión fracción Peré, ubicado Pedregoso esta Municipalidad, era de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados una vez, Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4286

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias información adperpetuam, derechos posesión y propiedad, predio El Pilar, ubicado Pedregoso este Municipio. Fué de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados, una vez, Periódicos Oficiales y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4287

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias de información adperpetuam, derechos posesión y propiedad Frac. El Pilar, ubicada Pedregoso, fuera de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese una vez, conocimiento interesados Periódicos Oficiales y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4247

JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

GONZALO BALLARTE PAZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor temporal denominado PEDREGAL, sito en la ranchería de Bothé de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., a 16 de agosto de 1956.—El Secretario JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 16 de 1956.—Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4248

ADMINISTRACION DE RENTAS PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Para conocimiento del público, en demanda de postores, se hace saber: que a las once horas del quinto día hábil después de la tercera publicación de este Edicto en el Periódico Oficial del Estado, tendrá lugar en el Despacho de esta Administración de Rentas la Almoneda de Remate de la casa número uno de la calle de Niño Perdido de esta ciudad, embargada a las causantes Otilia y Aurora Arias y Soria, por adeudo de contribuciones prediales.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos), valor fiscal registrado.

Queda abierto el registro para postores interesados.

Pachuca, Hgo., septiembre 13 de 1956.—El Sub-Administrador de Rentas E. del D., EDMUNDO CRUZ.—Rúbrica.

3-2

Recibido, septiembre 14.

5-4251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE GALINDO GUERRERO y JULIO TREJO CRUZ, han promovido este Juzgado una Información

Adperpetuam Dominio, efecto decláreseles propietarios prescripción positiva, predios rústicos Fracción Garzas y Fracción Garzas, sitios Ranchería Dothí, este Mpio. Huichapan, Hgo. Medidas y colindancias constan expediente. Dichos inmuebles están inscritos fiscalmente nombre Pablo Galindo.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 22 de agosto de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 24 de 1956.—Recibido, septiembre 12 de 1956.

5-4252

JUZGADO CONCILIADOR TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

JOSE TREJO, ha promovido diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico cerril y pequeña parte riego denominado PIRU, sucesivo se llamará EL LAUREL, ubicado en la ranchería del Ríto de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., agosto 28 de 1956.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, agosto 29 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4257

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SR. CARLOS CRUZ LEMUS.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por Manuel Guzmán contra Luis Mejía, aquel como mandatario en procuración del señor Angel Bonfil, se ordenó hacerle a usted saber el estado del juicio para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere.

Para su publicación por tres veces en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca

Actopan, Hgo., 30 de agosto de 1956.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 14 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MA. SOLEDAD OCAMPO OSORNIO, promueve Información Adperpetuam para declarársele propietaria casa número 8 de la Plaza Constitución, pueblo Tecozautla, Hgo., empadronado a nombre de Enrique Ocampo. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 17 de agosto de 1956.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HGO.

EDICTO

La Señora LIBORIA RUBIO, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre predio rústico denominado El Aguacate, ubicado en términos del paraje llamado El Naranjal, comprensión este Distrito. Medidas y colindancias, obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., septiembre 3 de 1956.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4283

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VIRGINIA RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias Información adperpetuam, derechos posesión y propiedad, fracción El Pilar, ubicado Pedregoso este Municipio. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados una vez, Periódico Oficial y Renovación, de Pachuca. Predio fué de Damián Reséndiz.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4284

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MANUELA RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias información adperpetuam, propiedad y posesión fracción Perú, ubicado Pedregoso esta Municipalidad, era de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados una vez, Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4286

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

TOMAS RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias información adperpetuam, derechos posesión y propiedad, predio El Pilar, ubicado Pedregoso este Municipio. Fué de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese conocimiento interesados, una vez, Periódicos Oficiales y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4287

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO RESENDIZ MARTINEZ, promovió diligencias de información adperpetuam, derechos posesión y propiedad Frac. El Pilar, ubicada Pedregoso, fuera de Damián Reséndiz. Linderos y medidas constan expediente. Publíquese una vez, conocimiento interesados Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 17 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4292

JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ROMAN GOMEZ, promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio Zandonghú, sito San José Atlán, este Municipio. Predio oculto acción fiscal. Medidas y colindantes en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 8 de septiembre de 1956.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI URIBE.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4294

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Juicio Ordinario Mercantil, AUTO SERVICIO, S. A., contra FRANCISCO DAVO, mándasele citar comparezca este Juzgado 11 horas, 8 octubre próximo a absolver posiciones. Apercibimiento legal.

Se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Pachuca, Hgo., septiembre 19 de 1956.—El Actuario, JORGE LARA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

5-4315

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CENTRAL DE EQUIPOS AGRICOLAS, S. A.

Exhorto procedente Juzgado Sexto Civil, México, I. F., mándasele notificar auto y parte resolutive de la resolución que a continuación se transcribe:

"México, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Por presentado el señor licenciado José Luis de la Peza, como apoderado del Banco Nacional de México, S. A., solicitando la declaración de cancelación del título de crédito que indica. Con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 67 y 68 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se previene al promovente que dentro de diez días compruebe la posesión del título cuya cancelación solicita. Se decreta la suspensión de las prestaciones a que el título da derecho, sin necesidad de otorgamiento de garantía atento a lo que previene el artículo 92 de la Ley General de Instituciones de Crédito. Notifíquese tal suspensión a la Sociedad suscritora Central de Equipos Agrícolas, S. A., por conducto de su representante legal, para lo cual con los insertos necesarios, librese exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de Pachuca, Estado de

Hidalgo. Se declara que se suspende el término de prescripción extintiva del pagaré extraviado que volverá a comenzar a correr cuando quede firme la cancelación por falta de opositores. Devuélvase el testimonio de escritura de poder presentado previa copia certificada que se deje en autos.

"México, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistas, para resolver las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre cancelación y pago de título de crédito..... y se resuelve de acuerdo con los siguientes puntos dispositivos:

Primero.—Se declara que han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Banco Nacional de México, S. A., en contra de Central de Equipos Agrícolas, S. A., en consecuencia:

Segundo.—Se decreta la cancelación del título de crédito que queda relacionado en el cuerpo de esta sentencia por extravío; se autoriza al deudor principal Central de Equipos Agrícolas, S. A., a pagar el documento base de estas diligencias para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación de que habla el punto resolutive siguiente, o sea la suma de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos, ochenta y seis centavos, como saldo y para cuyo fin deberá notificársele la presente resolución.

Tercero.—Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente fallo.—Notifíquese.....

Lo que se notifica a usted por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado en el exhorto antes mencionado.

Se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1956.—El Actuario, J. LARA O.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 17 de 1956.—Recibido, septiembre 21 de 1956.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

El H. Ayuntamiento esta Ciudad ha promovido información adperpetuam para acreditar propiedad por prescripción positiva del terreno que ocupa el Mercado Municipal, cuyos linderos y dimensiones constan expediente respectivo.

Con el objeto de que los interesados deduzcan oportunamente los derechos que crean tener, se publicará este edicto 3 veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

Apan, Hgo., a 14 de agosto de 1956.—El Secretario del Juzgado, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1956.—Recibido, septiembre 22 de 1956.